

- 74 Eugenio Raposo Teran, Valladolid.
 75 Emiliano Rodriguez Alonso, Encinas.
 76 Eduardo Madrazo Arranz, Quintanilla de Arriba.
 77 Eusebio Martin Laguna, Bercero.
 78 Esteban de Moran Ledesma, Torrelobaton
 79 Eduardo Gomez Manzano, Simancas.
 80 Eloy Ayala Perea, Castrejon.
 81 Fernando Martin Casado, Valladolid.
 82 Fructuoso Moreton Perez, San Miguel del Arroyo.
 83 Félix San José, Valladolid.
 84 Florencio Alvarez Cantalapiedra, La Seca
 85 Florentino San Segovia, Fuente Olmedo
 86 Félix Villanueva Nicolás, Valladolid.
 87 Felipe Robledo Morales, Rueda.
 88 Felipe Cano Asensio, Villanueva de los Caballeros.
 89 Félix Cisneros Ruiz, Ramiro.
 90 Florencio Peñalba Muñoz, San Martin de Valbení.
 91 Fructuoso Gomez Perez, Olmedo.
 92 Fructuoso Espeso Lopez, Pozuelo.
 93 Francisco Zazo Rubio, Padilla.
 94 Francisco García Alvarez, Tordehumos.
 95 Felipe de Jesús Perinos Jorge, Nava del Rey.
 96 Felipe Luis Acuña, Villanueva.
 97 Francisco García Rafael, Tiedra.
 98 Gabriel Martinez Francos, Villagarcía.
 99 Gregorio Alvarez Perez, Idem.
 100 Gabino Villamañan Maroto, Santibañez.
 101 Gerardo Santos Gonzalez Llanos, Laguna.
 102 Guillermo Gonzalez de San José, Ciguñuela.
 103 Gumersindo Villanueva Tomillo, Villardefrades.
 104 Gunderico Sanchez Perez, Peñaflor.
 105 Heraclio Trigueros Fernandez, Quintanilla de Trigueros.
 106 Isidoro Ladero Valencia, Valdenebro.
 107 Ignacio Rojo García, Quintanilla de Abajo.
 108 Ignacio Lopez de la Iglesia, Nava del Rey
 109 Indalecio de la Fuente Serna, Peñafiel.
 110 Isaac Calderon Rodriguez, Idem.
 111 Juan Isidoro Sanchez Villanueva, Alaejos
 112 Juan del Pozo Cano, Canalejas.
 113 Justo Saez Martin, Castromonte.
 114 Julio Perez Lozano, Pedrajas de San Esteban.
 115 Jesús Pintado Sanchez, Torrecilla de la Orden.
 116 Julian Gallego Perez, Matilla de los Caños.
 117 José Cuesta Lorenzo, Villabañez.
 118 Julio Perez Bernardo, Rueda.
 119 Julian Gonzalez Morante, Alaejos.
 120 Juan Gonzalez Sanchez, Matilla de los Caños.
 121 Joaquin Medina del Barrio, Valladolid.
 122 Jacinto Lopez Diaz, Mojados.
 123 Juan Sanz Velasco, San Miguel del Arroyo
 124 Luciano E. Casado Martinez, Torrecilla de la Orden.
 125 Luis de la Cruz Duque, Tordesillas.
 126 Lucio de Castro García, Valladolid.
 127 Leandro Merino Laguna, Torrecilla de la Abadesa.
 128 Luciano Gonzalez Prieto, Valladolid.
 129 Luis Abad Calvo, Villanubla.
 130 Lorenzo Justiniano Gonzalez Sanz, La Parrilla.
 131 Leocadio Leoncio Serrano Calderon, Rio-seco.
 132 Lúcio Arranz Parra, Peñafiel.
 133 Luciano Perez Martin, San Pedro de Latarce.
 134 Lúcio Aguado García, Valladolid.
 135 Macario Medina Iglesia, Idem.
 136 Macario Gomez Vazquez, Corcos.
 137 Marcelino Mata Castrillo, Valladolid.
 138 Marcelino Taborda Martin, Villanueva de los Infantes.
 139 Miguel Bautista Cano, Rábano.
 140 Marcelino Maté Moro, Valladolid.
 141 Marcelino Bastardo Bastardo, Idem.
 142 Melquiades Diez Ledesma, Pollos.
 143 Nicolás Herrero Villar, Esguevillas.
 144 Nicanor del Pozo Gonzalez, Canalejas.
 145 Pedro Cáceres Gonzalez, Portillo.
 146 Priscilo Gonzalez Garcia, Nava del Rey.
 147 Práxedes Viña Royo, Idem.
 148 Pedro Alonso Sanz, Alcazarén.
 149 Pablo Rivas Margüello, Corcos.
 150 Prudencio Velasco Parra, San Miguel del Arroyo.
 151 Pablo Hernando Ordax, Valladolid.
 152 Pedro Sanz y Sanz, San Miguel del Arroyo.
 153 Ponciano Rodriguez Zambrano, La Seca.
 154 Prudencio Gamazo Gomez, Pozaldez.
 155 Prudencio Perez Gonzalez, Piñel de Arriba
 156 Pedro Martin Nieto, Valbuena.
 157 Pedro San Miguel Gomez, San Miguel del Arroyo.
 158 Pablo Fernandez Fraile, Laguna.
 159 Pedro Parra Sanz, Sardón.
 160 Pablo Luis Chico, Renedo.
 161 Ricardo Leon Montero, Olivares.
 162 Rufo Cano Lopez, Peñafiel.
 163 Rogelio Moyano Vazquez, Villavieja.
 164 Restituto de la Fuente Arranz, Langayo.
 165 Roque Noriega Torrecilla, Aldeamayor.
 166 Restituto Barrero Angel, Villanubla.
 167 Roman Descalzo del Rio, Fuente el Sol.
 168 Rafael Pascual Fernandez, Tamariz.
 169 Ricardo Medina San Juan, Alaejos.
 170 Segundo Lopez Dominguez, Nava del Rey

misarios para Senadores segun dispone el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento.

- D. Esteban de la Fuente Deza
 Gabino Villafáfila Deza
 Mariano Deza Francos
 Eudasio Asensio Centeno
 Octaviano Calvo Dominguez
 Eustoquio Luis Rodriguez
 Donato Deza de la Rosa
 Isidoro Diez Calvo

Mayores contribuyentes.

- D. José Manuel Cuadrillero Nájera
 Teodosio Gonzalez Deza
 Miguel Revuelta Ortiz
 Félix Villafáfila Rosa
 Pelegrin Gonzalez Deza
 Blas Moran Vazquez
 Alejandro Sanchez Moran
 Tomás Deza Izquierdo
 Ramon Revuelta Escudero
 Felipe Sobrino Martin
 Claudio Asensio Centeno
 Ignacio Cuadrillero Dominguez
 Mariano Mendez Peiron
 José Manuel Cuadrillero Dominguez
 Pablo Villafáfila Rosa
 Domingo Monge Tabares
 Casto Perez Deza
 Leocadio Riñon Rosa
 Bonifacio Gonzalez Deza
 Ceferino Perez Deza
 Atanasio Atienza Deza
 Juan Deza Gutierrez
 Isidoro Diez Sanchez
 Sergio Sanchez Moran
 Pablo Holguin Gomez
 Onofre Villafáfila Rodriguez
 Anastasio Riñon Francos
 Celestino Calvo Holguin
 Gregorio Rodriguez Rosa
 Martiniano de la Fuente Galindo
 Miguel Rodriguez Galindo
 Emeterio Perez Deza

Es copia de la original expuesta al público desde el uno al veinte de Enero próximo pasado, sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamacion alguna de inclusion ó exclusion, por lo que el Ayuntamiento acordó declararla ultimada y definitiva y que se remita esta copia al Sr. Gobernador civil de esta provincia para que se digne ordenar sea inserta en el BOLETIN OFICIAL á los efectos de ley, para cuyos efectos expido la presente que visa y firma el Sr. Alcalde en Villanueva de los Caballeros el día veintidos de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—El Secretario, Tomás Legido.—V.º B.º, El Alcalde, Esteban de la Fuente.

NUM. 531.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

PARTIDO DE LA MOTA DEL MARQUÉS.

DISTRITO MUNICIPAL DE TORRELOBATON.

Año de 1896.

Lista formada definitivamente por el Ayuntamiento, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos contribuyentes en esta villa con casa abierta, que pagan mayor cuota de contribucion directa y tienen derecho á tomar parte en la eleccion de compromisario para Senadores, conforme á la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Concejales.

- D. Jesús Cisneros García
 Victoriano Izquierdo Velasco
 Dionisio Gonzalez Emelgo
 Gabriel Cardillo Alonso
 Práxedes Luengo Tonillo
 Felipe Bueno Martin
 Santiago Perez Rodriguez
 Demetrio Puerta Alonso
 Vicente Perez Rodriguez

Contribuyentes.

- D. Manuel Perez Sabogal
 Matias Garcia Rodriguez
 José Puerta Moro
 Primitivo Rodriguez Luengo
 Matias Muelas Fernandez
 Evaristo Garcia de los Ojos
 Eleuterio Santamaria Luengo
 Julian Gonzalez Fraile
 Felipe Perez Sabogal
 Esteban Gonzalez Emelgo
 Eulogio Fernandez Gallego
 Francisco Puerta Alonso
 Roque Bueno Martin
 Martin Rodriguez Alonso
 Siro Adalia Garcia
 Pedro Cisneros Hernaiz
 Regino Fernandez Negro
 Santos Prieto Fernandez
 Pascasio Bueno Martin
 Felipe Fernandez Negro
 Basilio Pelaz Gaitan
 Teodoro Perez Rodriguez
 Clemencio Fernandez Luengo
 Pedro Perez Izquierdo
 Leopoldo Luengo Prieto
 Victor Alonso Garcia
 Eleuterio Vargas Infante
 Aniceto Martin Rebuel
 Anastasio Bruña de Dios
 Bernardino Gutierrez Prieto
 Pablo Fernandez Varela

Los aspirantes que deseen tomar parte en las oposiciones dirigirán sus instancias al Excelentísimo Sr. Rector de esta Universidad, presentándolas hasta las seis de la tarde del día 4 de Abril próximo en la Secretaría general de la misma. Dichas instancias estarán escritas de puño y letra de los interesados expresando las escuelas á que aspiran y la circunstancia de no adolecer de defecto físico, ó estar dispensados de él, acompañando la cédula personal, certificación de buena conducta expedida por el Alcalde Presidente de su domicilio y título profesional ó certificado de consigna ó de reválida en su caso.

Respecto de los que estén desempeñando escuela pública presentarán la instancia, hoja de servicios cerrada dentro del plazo de esta convocatoria y cédula personal.

Los ejercicios de oposicion se celebrarán en esta Ciudad, capital del Distrito universitario, según se previene en el citado Reglamento.

Lo que se hace público por medio de los *Boletines oficiales* de este Distrito para conocimiento de los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á las escuelas que se anuncian.

Valladolid 1.º de Marzo de 1896.—El Rector, Dr. *Andrés de Laorden*.

Ayuntamiento de Valladolid.

Año de 1895 á 1896.

CONTADURIA.

Nota de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA	Jornales satisfechos	
	Pesetas	Cts.
Conservacion de jardines, paseos y viveros.	345	'85
Id. de caminos vecinales.	272	'92
Id. de fuentes y cañerías.	27	'12
Reparacion en el Matadero público.	84	'10
Id. en la Audiencia.	159	'71
Id. en el Depósito Administrativo.	273	'52
Id. de las herramientas del Parque.	58	'72
Id. del abrevadero de las puertas del Carmen.	66	'85
Construccion de una verja para cerramiento del edificio de los Mostenses.	46	'22
TOTAL JORNALES.	1335	'01

Valladolid 22 de Febrero de 1896.—El Contador, *Nicolás G. y Peña*.—V.º B.º, El Alcalde, *Pedro Vaquero Concellon*.

NÚM. 517.

Ayuntamiento constitucional de Bahabon.

Lista definitiva que forma dicha Corporacion en cumplimiento del artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos cabezas de familia con cosa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquellos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

Debe constar este Ayuntamiento de seis individuos y lo constituyen en la actualidad los siguientes:

Concejales.

- D. Pedro Viloría Molpeceres
- Juan Martín Cárda
- Marcos Muñoz Gomez
- Francisco Muñoz Gómez

Contribuyentes.

- D. Braulio Pascual Dorado
- Pedro Velasco Gomez
- Gregorio García Valdezate
- Julian Martín Diez
- Lucio Gomez Gomez
- Pantaleon Martín Arranz
- Nicomedes Molpeceres Pascual
- Mariano Viloría Molpeceres
- Gervasio del Pozo Olmos
- Nemesio Tejero Abad
- Juan Cobo Diez
- Eustasio Molpeceres Alonso
- Baltasar Gomez del Pozo
- Ventura Cárda
- Agustin Martín Cárda
- Casiano Vallejo Olmos
- Juan de la Fuente Martín
- Roque Suarez Gomez
- José Cárda Benito
- Angel Cano Maroto
- Miguel Navas Martín
- Eulogio Pascual Diez
- Cayetano Arranz de la Calle
- Juan Molpeceres Gomez

Concuerta con la original á que nos remitimos, y para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expedimos la presente en Bahabon á 17 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Pedro Viloría.—El Secretario, Cosme Cebrian.

3.º Los Jefes de los Cuerpos cuidarán de que los inútiles de los suyos respectivos gocen de los beneficios á que les da derecho la Real orden de 9 de Junio de 1863, que dispone se les aplique lo mandado para los inutilizados en la campaña de Africa en Reales órdenes de 19 de Mayo y 30 de Septiembre de 1860, recordadas en 26 de Noviembre de 1869 y 17 de Marzo de 1874.

4.º A los individuos de la clase de tropa, á quienes se conceda licencia temporal como convalecientes, se les abonará el viaje por ferrocarril y cuenta del Estado, así como los bagajes que necesiten, cuyo último gasto y haber y pan correspondientes serán reclamados y abonados por el Cuerpo á que pertenezcan.

5.º A todo individuo declarado inútil se le abonará un mes de haber y pan por razon de marcha para trasladarse al pueblo de su naturaleza, viajando en ferrocarril por cuenta del Estado, entregándosele, cuando no, el importe de los bagajes necesarios. Si tiene derecho á retiro, se le expedirá su pase, en expectativa de él, mientras se instruye el oportuno expediente, no dándose de baja en su Cuerpo hasta que se fije su situacion definitiva para que siga cobrando con cargo á él en los meses sucesivos el haber y pan correspondientes, además del socorro que se le entregó para la marcha, que siempre será extraordinario. Si no tiene derecho á retiro, se le expedirá la licencia absoluta, anotándole, en uno y otro caso, en el pase ó licencia, los socorros y auxilio de marcha que reciba del Cuerpo.

6.º A los individuos de tropa que, por pérdida total de la vista ó un miembro en accion de guerra ó en operaciones de campaña, se hallen comprendidos en el art. 2.º de la ley de 8 de Julio de 1860, se les harán los abonos hasta el día que sean baja en el Ejército é ingresen en el Cuartel de Inválidos.

7.º Mientras permanezcan los que están pendientes de retiro é ingreso en Inválidos en tal situacion, cuidarán las Autoridades militares, y en su defecto las civiles, de que justifiquen todos los meses, y de socorrerlos con el haber y pan correspondientes con cargo á su Cuerpo. A este cargo se unirá el justificante de revista y copia del pasaporte, consignando en el original que ha pasado aquella y que está socorrido hasta fin de mes el individuo.

8.º Estos cargos serán abonados sin demora por los Cuerpos, lo que con el justificante y copia del pasaporte reclamarán en extracto su importe para reintegro de la Caja.

9.º Cuando alguna autoridad civil haya facilitado socorro por el concepto que expresa el art. 7.º, y tenga dificultad para que se lo reintegre el Cuerpo, presentará el cargo ó cargos á la autoridad militar de la provincia; y

enterada ésta de que llenan los requisitos expresados, abonará su importe.

Si no tiene medio de hacerlo, dispondrá que los satisfaga la Caja de un Cuerpo de los de la guarnicion, procurando que sea de la misma arma, si es posible, y con cargo al del causante.

10. Los individuos consultados para ingreso en el Cuerpo de Inválidos, serán con arreglo al art. 4.º del Reglamento de éste Cuerpo, á solicitud propia y juicio del Capitán General respectivo.

11. La autoridad militar del punto donde residan los individuos de tropa declarados inútiles, cuidará de hacer constar al recibirse la orden de retiro ó ingreso en Inválidos de cualquiera de ellos, el día que entran en el goce de este derecho y dejan de pertenecer al Ejército.

12. Las autoridades militares detendrán á cuantos inutilizados encuentren sus agentes implorando la caridad pública, tomando las disposiciones que procedan, según que el hecho reconozca por origen descuido por parte de los encargados de socorrerlos, si realmente tienen derecho á ello, ó una suposicion del detenido para convertirla en provecho propio.

13. En el primer caso, el Capitán General del distrito suspenderá en su empleo al Jefe ú Oficial que resulte responsable en cuanto tenga pruebas del hecho, dando inmediata cuenta á este Ministerio. En el segundo se pondrá al detenido á disposicion de la autoridad civil para los efectos que proceda.

Del reconocido calo de V. E. espero el mejor resultado para conseguir que desaparezca rápidamente el mal que motiva esta circular, en lo cual está interesado el honor del uniforme y el crédito del Ejército.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de Julio de 1875.—*Primo de Rivera*.—Es copia, *Contreras*.

Núm. 626.

Universidad Literaria de Valladolid.

Relacion adicional de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que según lo dispuesto en el Reglamento de 27 de Agosto de 1894 é Instrucciones de 23 de Octubre del mismo año, deben proveerse por oposicion en el próximo mes de Abril.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De niños.

La elemental completa de Valmaseda, nueva creacion, con 825 pesetas, casa y retribucion municipales.

- 171 Salustiano Salamanca del Amo, Aldeamayor.
 172 Saturnino Garcia Fernandez, Cabrerros del Monte.
 173 Simon Gomez de Pablo, La Parrilla.
 174 Sinforiano Salamanca Alba, Pedraja.
 175 Tomás Berrocal Merinero, Valladolid.
 176 Tomás Gonzalez Cuevas, Idem.
 177 Teófilo Gutierrez Fernandez, Portillo.
 178 Teodoro Gomez Alonso, Santibañez.
 179 Teodoro Perez Turiel, Campillo.
 180 Timoteo Moran Rodriguez, Villardefrades.
 181 Tomás Bastardo Bastardo, Mucientes.
 182 Teodomiro San Martin, Montemayor.
 183 Teodoro Hernandez Gonzalez, Siete Iglesias.
 184 Tiburcio Blanco Rodriguez, Montealegre.
 185 Ulpiano Diez Hernandez, Castronuño.
 186 Vicente Sanz Olmo, Alcazarén.
 187 Valeriano Cortijo Azogue, Villavaquerín.
 188 Valerio Perez Riñon, Villanueva de los Caballeros.
 189 Valentin Heredero Macon, Villalba del Alcor.
 190 Victoriano Martin Tascon, Valladolid.
 191 Benilde Marcos Blanco, Fresno el Viejo.
 192 Pablo Matarran Garcia, Montemayor.

Valladolid 28 de Febrero de 1896.—El Coronel, *Federico Plaza*.

NUM. 669.

**Alcaldía constitucional de
Valdenebro.**

El día 27 del corriente por la noche desapareció de esta villa una pollina cuyas señas

se expresan al pié, perteneciente al vecino Segundo Sanchez, ignorando el paradero de la misma á pesar de las gestiones hechas en su busca.

Se ruega á la persona que sepa su paradero lo ponga en conocimiento ó en poder de dicho su dueño, el que abonará los gastos que se hubiesen originado.

Señas: burra, edad nueve años, pelo castaño oscuro, bociblanca, alzada regular, con cabeza y ramal de cáñamo.

Valdenebro Marzo 1.º de 1896.—El Alcalde accidental, Patricio Vaquero.

Talon núm. 101.

Seccion quinta.

NÚM. 625.

Don Manuel Garcia y Lopez, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Petra Puento, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignora, para que dentro del término de diez días á contar desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca en este Juzgado de mi cargo, sito en la planta alta del Palacio de Justicia con el fin de prestar declaracion en causa que me hallo instruyendo sobre estafa de ropas á Juan Fernandez Rodriguez, apercibida que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á veintinueve de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—Manuel Garcia y Lopez.—P. S. M., Anastasio H. Almaraz.

NUM. 627.

FACTORÍA DE UTENSILIOS MILITARES DE VALLADOLID.

2.ª QUINCENA DE FEBRERO DE 1896.

Relacion circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada quincena.

Día.	NOMBRE DEL VENDEDOR.	Vecindad.	Clase del artículo.	CANTIDAD	Precio de la unidad del artículo	IMPORTE.
				Qs. métricos.	Pesetas	
25	D. Felipe Gonzalez.	Valladolid	Paja larga	50	10	500

Valladolid 29 de Febrero de 1896.—El Administrador, Franco Alvarez.—V.º B.º, el Comisario de Guerra Interventor, Federico Strauch.

VALLADOLID: Imp.—del Hospicio provincial. 1896.

NUM. 528.

**Ayuntamiento constitucional de
Viloria.**

Lista definitiva de los señores Concejales y un número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir compromisario para Senadores y que se publica al tenor de lo dispuesto en el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales.

- D. Vicente Velasco Gomez
Fabian de Benito Martin
Modesto de Pedro Martin
Miguel Matesanz Holgueras
Pablo Salayero de Pedro
Luciano Llorente Herrero

Mayores contribuyentes.

- D. Juan de Dios Quemada
Bernardino Sastre Sacristan
Eulogio Velasco Gomez
Tomás Holgueras Pascual
Bernardino de Pedro Gomez
Justo Vargas Segovia
Gregorio Velasco Alonso
Ezequiel de Benito
Fernando García Gomez
Bernardo Matesanz Matey
Lorenzo Martin Rodrigo
Alejandro Martin Rodrigo
Valentin Martin Rodrigo
Vicente de Pedro Muñoz
Mariano de Pedro Sanchez
Felipe de Benito Martin
Isidro Pascual Sacristan
Mariano de Pedro Martin
Alejandro de Pedro Perez
Atanasio Salayero de Pedro
Tiburcio Sayalero de Pedro
Nicasio Velasco Alonso
Balbino de Benito Sacristan
Santiago Gomez San Miguel

Viloria 22 de Febrero de 1896.—El Secretario, Francisco Rodriguez. —V.º B.º, El Alcalde, Vicente Velasco.

NÚM. 529.

**Ayuntamiento constitucional de
Villafrades.**

Lista nominal definitiva que forma este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y un número cuádruplo de vecinos con casa abierta

y que pagan más cuota de contribucion y tienen derecho á elegir compromisarios para Senadores.

Señores Concejales.

- D. Gregorio Ramos García
Policarpo de la Fuente Gordaliza
Cipriano Ramos Gutierrez
Hermenegildo Gutierrez Pastor
Pedro Prieto Ramos
Roque Escobar Giraldo
Justo Herrerro Ramos

Contribuyentes.

- D. Felipe Martin Vega
Miguel Ramos Rodriguez
Juan Herrero Herrero
José Giraldo Rodriguez
Eulogio Ramos Pastor
Ignacio Giraldo Rodriguez
Francisco Poblacion Gonzalez
Manuel Alonso Valverde
Félix Pastor Ramos
Simon Rodriguez Ramos
Emilio Escobar Giraldo
Gregorio Ramos Gutierrez
Manuel Ramos Herrero
Julian Herrero de la Torre
Juan Antonio Rodriguez Herrero
Juan Pastor Giraldo
Fulgencio Sanchez Ramos
Simon Pastor Giraldo
Rafael Alonso Pastor
Pascual Sanchez Ramos
Jesús Rodriguez Herrero
Nicasio Ramos Calvo
Modesto Ramos García
Paulino Rodriguez Gutierrez
Mateo Pastor Rodriguez
Felipe Sanchez de la Rosa
Juan Rodriguez Herrero
Juan de la Rosa Gonzalez

En cuyo término se da por ultimada la presente copia á fin de que se publique en el BOLETIN OFICIAL á los efectos de la ley.

Villafrades 21 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Gregorio Ramos.—Secretario, Serafio Cabrero.

NÚM. 530.

PROVINCIA DE VALLADOLID.**DISTRITO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE LOS CABALLEROS.**

Lista de los señores que componen el Ayuntamiento de este distrito y cuádruplo número de vecinos mayores contribuyentes que tienen derecho á la eleccion de compro-

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas alyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 4 de Marzo de 1896.)

Seccion cuarta.

Núm. 584.

COMANDANCIA GENERAL DEL CUERPO Y CUARTEL DE INVÁLIDOS.

Circular de Guerra de Julio de 1875.

Excmo. Sr.: Ha llamado la atención de S. M. el excesivo número de individuos que, ostentando el uniforme del Ejército y poniendo de manifiesto defectos físicos más ó menos exagerados, imploran la caridad pública con desdoro de ese mismo uniforme que visten, y cual si trataran de pregonar la ingratitude nacional ante aquellas personas no muy conocedoras de las prácticas militares y de las justificadas recompensas que se conceden á cuan-

tos quedan inutilizados en el servicio de las armas. Deseoso S. M. el Rey (q. D. g.), de evitar en lo sucesivo escenas de esta naturaleza, y queriendo al propio tiempo demostrar sus justas aspiraciones en todos las asuntos relativos al buen nombre del Ejército, se ha servido resolver, interin se adoptan otras medidas más eficaces acerca de dichos extremos, lo siguiente:

1.º Los expedientes de los Jefes, Oficiales é individuos de tropa probando la inutilidad adquirida en funcion de guerra ó por consecuencia de las fatigas del servicio, serán preferidos y se activarán todo lo posible en las oficinas militares para apreciar definitivamente, y con la rapidez que el caso exige, si tienen derecho á ingresar en el Cuerpo de Inválidos, bien entendido, que este derecho ha de fundarse de un modo absoluto en lo que previene el art. 1.º del Reglamento vigente del mismo Cuerpo, sin darle interpretaciones ajenas á su humanitario y levantado objeto.

2.º Las autoridades militares y los Jefes de los Cuerpos atenderán con mucho esmero, pero con exquisita vigilancia, á los individuos de tropa que, por consecuencia de inutilidad adquirida en el servicio de las armas, convalecencia de herida ó enfermedad, se separen de las filas, enterándoles bien de los derechos que adquieren según los casos.

D. Eulogio Negro Perez
Bernabé Tera Rodriguez
Pablo Cerrón Puerta
Braulio Luengo Rodriguez
Emilio Cruzado García

Torrelobaton 24 de Febrero de 1896.—El
Alcalde, Jesús Cisneros.—El Secretario, Gre-
gorio Gomez.

Num. 605.

Zona de reclutamiento de Valladolid, núm. 38.

Relacion de los individuos afectos á la mis-
ma y con licencia ilimitada, que con arreglo
á la Real orden circular de 24 del actual, in-
serta en el *Diario oficial del Ministerio de la
Guerra* núm. 43, deben presentarse el día 10
del próximo mes de Marzo á las nueve de su
mañana, con objeto de que puedan incorpo-
rarse al Cuerpo á que pertenecen; aplicándose
los preceptos de la Ley al que sin motivo de-
bidamente justificado faltare á la presentacion.

RECLUTAS.

- 1 Atico Minguez Berruco, de Curiel.
- 2 Alejandro Sanchez Abril, Iscar.
- 3 Basilio Bermejo Rodriguez, Olmedo.
- 4 Calixto San José, Valladolid.
- 5 Cándido Leon Revilla, Quintanilla de Trigueros.
- 6 Dimas Sila Redondo, Sardon de Duero.
- 7 Evaristo Morejon del Caño, Pedrajas de San Esteban.
- 8 Elías Tejedor Bayon, Medina del Campo
- 9 Emiliano Perez Martin, Bocigas.
- 10 Félix García Sanz, Iscar.
- 11 Faustino Martin del Olmo, Montemayor
- 12 Fructuoso Gimenez Alonso, Villalar.
- 13 Guillermo Fernandez Esteban, Vallado- lid.
- 14 Ladislao Gonzalez Arciabalo, Villalba del Alcor.
- 15 Miguel de la Fuente Arribas, Rábano.
- 16 Mateo Moro Crespo, Valladolid.
- 17 Pablo Catalina Sanchez, Mojados.
- 18 Simon Vela Sanz, Camporredondo.
- 19 Feliciano Olmos Helguedes, Cogeces del Monte.
- 20 Julian Cabrerias Perez, Villanueva de los Caballeros.
- 21 Angel de la Fuente Calvo, Castronuevo
- 22 Antonino Liencés del Olmo, Valladolid.
- 23 Antonino Martinez aragúz, Olmos de Esgueva.
- 24 Ambrosio Fernandez Somoza, Valladolid
- 25 Abertano Arnaez Molpeceres, Aldea de San Miguel.
- 26 Alejandro Revilla Juarez, Villanueva de Duero.
- 27 Anastasio Caballero Racino, Cigales.
- 28 Aniceto Marinero Rodriguez, Ciguñuela
- 29 Alejandro García de la Torre, Canalejas de Peñafiel.
- 30 Martin de San Jcsé, Tadeia de Duero.
- 31 Andrés de la Rosa Gomez, Sardon de Duero.
- 32 Anselmo Martinez Martin, Aldeamayor.
- 33 Alfredo Diez Navarro, Valladolid.
- 34 Alejandro Perez Alvarez, Tordesillas.
- 35 Antonio Cabrera Maroto, Valladolid.
- 36 Antonio Matilla Lopez, Viana.
- 37 Antonio Garcia Gonzalez, San Roman de la Hornija.
- 38 Angel Sinovas Gonzalez, Peñafiel.
- 39 Abdon Gonzalez Berceruelo, Torrecilla de la Abadesa.
- 40 Agustin Rodriguez Blanco, San Pedro de Latarce.
- 41 Bonifacio de Paz de Prada, Torrelobaton
- 42 Bernabé Bayon Vegas, La Seca.
- 43 Benito Arnaiz Ruiz, Valladolid.
- 44 Bernardino García Marcos, Bobadilla.
- 45 Bernardo Rodriguez Ramirez, Villalba del Alcor.
- 46 Basilio Martinez Fuentes, Roturas.
- 47 Bernabé Nieto Muñoz, Alaejos.
- 48 Benito Sanz Regidor, Rábano.
- 49 Benjamin Perez Villanueva, Corcos.
- 50 Bernardino Gutiérrez Cabezas, Cabrerros del Monte.
- 51 Benito Dominguez Sanz, Pozaldez.
- 52 Benito Gomez Herrero, Curiel.
- 53 Benito de la Fuente Blanco, Peñafiel.
- 54 Balbino García Parra, Villarmentero.
- 55 Clemente Cristóbal Pastor, Cigales.
- 56 Cecilio del Campo Pequeño, Montealegre
- 57 Clemente Herrera Alonso, Piña de Es- gueva.
- 58 Cirilo Andrés Lázaro, Quintanilla de Abajo.
- 59 Cipriano Baticon Arnaiz, Portillo.
- 60 Casiano Carranza Bernardo, Villafrechós
- 61 Zenon Delgado Carbonero, Villanueva.
- 62 Casimiro Justo Niño, Olmos de Esgueva
- 63 Cecilio Sahagún Centeno, Rioseco.
- 64 Casiano Seco Bermúdez, Campillo.
- 65 Zenon Martin Perez, San Miguel del Arroyo.
- 66 Dimas Muñumer Zapatero, Fresno el Viejo.
- 67 Deogracias Manjarrés Muñoz, Alaejos.
- 68 Emilio Gutierrez Rioja, Villafuerte.
- 69 Elías Rafael Soto, Tiedra.
- 70 Eusebio Castrillo Rosales, Valladolid.
- 71 Eusebio Vega Alonso, Idem.
- 72 Eusebio Rey Sanz, Villabañez.
- 73 Emilio Fernandez Merchan, Valladolid.